

## Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 28/02/2015 Por el Equipo de Investigación Histórica.

### Ficha perteneciente a ISLAS GATTI, María Emilia<sup>1</sup>.



#### Datos personales:

- Documento de Identidad: C.I. 1.270.201-8.
- Credencial Cívica: Sin datos.
- Individual dactiloscópica: E 4444 V 4444.
- Edad: 23 años.
- Fecha de nacimiento: 18/04/1953.
- Lugar: Montevideo.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Casada con Jorge Zaffaroni.
- Hijos/as: 1 (y posiblemente embarazada de 3 meses).
- Domicilio: Venezuela N° 3328, Parque Chacabuco, Capital Federal, Argentina.
- Ocupación: Estudiante de Magisterio (Uruguay).
- Alias: Rey, María, Tota, Lola, Emy.
- Militancia política: FAU/Resistencia Obrero Estudiantil (ROE). Partido por la Victoria del Pueblo (P.V.P.).
- Militancia gremial/sindical: Asociación de Estudiantes de Magisterio.

<sup>1</sup> Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° 119.

Equipo de Investigación Histórica

## Proceso de Desaparición.

### Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 27/09/1976.
- **Lugar:** En su domicilio, Venezuela N° 3328, Parque Chacabuco, Capital Federal. Argentina.
- **Hora:** 19:00 horas.
- **Circunstancia:** Al llegar a su casa con su hija Mariana de 18 meses, fue detenida por un grupo de hombres armados que momentos antes habían aprehendido a Jorge Zaffaroni (esposo) y que permanecían en el apartamento esperando su llegada. María Emilia y su hija Mariana fueron introducidas en un auto. El apartamento fue saqueado. Mariana Zaffaroni fue apropiada por el represor Miguel Ángel Furci, recuperando su identidad biológica en 1992.
- **Testigos:** Mariano Casella y esposa (vecinos de apartamento), Beatriz Barboza (detenida en “Automotores Orletti”, sobreviviente).

- **Testimonios:** Testimonio de Beatriz Barboza<sup>2</sup>: “(...) *Viviendo con mi esposo en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, desde enero de 1974, con residencia legal en ese país; soy detenida en 30 de setiembre de 1976, a las 7 AM, en la vía pública por personas de civil, armadas, que me encañonaron con un arma de fuego, sujetándome de los brazos y amenazándome para que no gritara me introdujeron en un coche (...).*

*Posteriormente me trasladan a otra habitación donde al entrar escucho voces de niños. Soy obligada a sentarme por el hombre que me llevaba en un colchón en el piso y soy instruida de que no hable, no me mueva y no mire. En ese momento, cuando entré en la habitación uno de los niños pregunta “¿y ella quién es?” y la voz que reconozco como la de María Isla de Zafaroni, contesta, “es la tía Bety”. Estando sentada es que Emilia se ubica a mi lado y con gran excitación y en forma apresurada me dice que ella, su esposo Jorge Zafaroni Castilla y su hija, Mariana Zafaroni Islas, fueron detenidos el 27 de setiembre de 1976 en una casa. Me relata además que su esposo Jorge Zafaroni estaba siendo “salvajemente torturado” desde ese día, para que proporcionase información sobre otros uruguayos, pero que aún estaba con vida. Y que con ella estaban los mellizos Julien Grisonas; que posteriormente aparecieron abandonados en una plaza de la ciudad de Valparaíso, Chile; y su madre Victoria Grisonas de Julián, además se encontraba una mujer de nacionalidad paraguaya, también detenida. Tiempo después siento que Emilia es sacada para prepararle la comida a los niños.”*

<sup>2</sup> Archivo personal Sara Méndez– Raúl Olivera. Formato Electrónico. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

### Equipo de Investigación Histórica

#### Reclusión.

- **Lugar:** Centro Clandestino de Detención (C.C.D.) “Automotores Orletti”, ubicado en un taller mecánico del barrio de Floresta, Buenos Aires, Argentina. Funcionó durante el año 1976 bajo el mando de quien era jefe de la SIDE (Argentina), Otto Paladino en coordinación con el Ejército y militares uruguayos. En ese lugar se concentraron un gran número de secuestrados en el marco del Plan Cóndor y pasaron por allí más de 300 personas, incluidos ciudadanos uruguayos.
- **Responsabilidad institucional:** Operativo represivo conjunto argentino-uruguayo en el marco del Plan Cóndor. Desde 1973 existió una estrecha vinculación entre la Policía Federal argentina y la Jefatura de Policía de Montevideo. Con la muerte de Perón (01/07/1974) se impulsó una mayor coordinación y la presencia de miembros de la SIDE en Uruguay así como de miembros del Servicio de Información de Defensa uruguayo en Argentina. Entre el 25 y 30 de noviembre de 1975 se firma, en Santiago de Chile, el Acta fundacional del Plan Cóndor entre los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas de los países de la región: Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. En el documento se acuerda: *“(...) la creación de una base centralizada de información sobre los movimientos guerrilleros, partidos y grupos de izquierda, sindicalistas, religiosos, políticos liberales y otros reales y supuestos enemigos de los gobiernos autoritarios involucrados en el plan. (...) La segunda fase consistía en pasar a la acción, identificando y atacando a estos “enemigos políticos” a nivel regional”*.<sup>3</sup>

Según lo reconstruido por la Fiscalía en la Causa Judicial “Automotores Orletti” y recogido en la sentencia<sup>4</sup>, el grupo operativo estaba conformado por: agentes de Inteligencia de la propia SIDE, bajo control del Comando del Primer Cuerpo del Ejército; agentes de Inteligencia pertenecientes al Batallón 601 y “personal inorgánico” (sic) de la Policía Federal Argentina. Al mismo tiempo, tenían participación directa en las detenciones, interrogatorios y torturas, miembros del Departamento III del Servicio de Información de Defensa (SID) uruguayo<sup>5</sup>. Existen testimonios de sobrevivientes<sup>6</sup> que señalan la participación de Jorge Silveira Quesada, oficial del Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA), en interrogatorios en Argentina. Los operativos llevados adelante se realizaban con la anuencia del Departamento de Asuntos Extranjeros de la Policía Federal Argentina, en donde estaba comisionado el Crio. Hugo Campos Hermida, funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo.

<sup>3</sup> Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos. En cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15.848. Universidad de la República. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Tomo I. Sección 2, pág. 287

<sup>4</sup> <http://www.cels.org.ar>.

<sup>5</sup> Causa IUE 2-43332/2005 “Adalberto Soba y otros” llevada adelante en el Juzgado Penal de 19º Turno-Montevideo.

<sup>6</sup> Ídem.

#### Equipo de Investigación Histórica

- **Casos conexos:** El 28 de marzo de 1976 en el Puerto de Colonia fue inspeccionada una casa rodante que en su contrapiso transportaba material propagandístico del P.V.P. Sus tripulantes, dos hombres y una mujer, fueron detenidos por la Prefectura de Colonia y trasladados al cuartel del FUSNA en Montevideo. Al cabo de una semana, las autoridades actuantes dispusieron su traslado al Centro Clandestino de Detención “300 Carlos” (instalado en el el Servicio de Materiales y Armamento del Ejército, a los fondos del Batallón de Infantería N° 13), donde actuaba el OCOA. Estos militantes del P.V.P. permanecieron en situación de desaparecidos durante casi 7 meses, hasta octubre de 1976, fecha en que fueron puestos a disposición de la Justicia Militar para ser procesados y reclusos en los penales de la dictadura. Las consecuencias de estas detenciones fueron importantes para el P.V.P. que, entre marzo y octubre del mismo año, fue duramente reprimido. En Uruguay, decenas de militantes fueron apresados por el OCOA, interrogados y torturados. Entre ellos, **Elena Quinteros** detenida-desaparecida (el 24/06/1976). Otros militantes detenidos fueron procesados y algunos pocos liberados hacia fin de año.

Simultáneamente, en Argentina, el Grupo Operativo OT 18 (entre los que actuaban miembros del SID), secuestró y desapareció a **Ary Cabrera** (05/04). El día 17/04 fueron secuestrados **Eduardo Chizzola**, desaparecido, hasta que en el año 2002 sus restos fueron identificados y **Telba Juárez**, cuyo cuerpo sin vida apareció dos días después, el 19/04/1976.

El trabajo de Inteligencia conjunto en Argentina permitió la captura, entre el 09/06 y el 15/07/1976, de 26 militantes del P.V.P. Dos de ellos, permanecen al día de hoy como desaparecidos. Se trata de **Gerardo Gatti** y **León Duarte**. Los otros detenidos fueron trasladados clandestinamente al Uruguay (el 24/07/1976)<sup>7</sup> y permanecieron como desaparecidos en dependencias del SID, hasta el 26/10/1976. Ese día, fueron mostrados ante la prensa y presentados como un grupo capturado al intentar ingresar ilegalmente en Uruguay; tres de ellos fueron puestos en libertad en diciembre del mismo año, con el consentimiento de sus captores. En el operativo en Argentina también fue secuestrado Simón (21 días de nacido), hijo de Sara Méndez y Mauricio Gatti, robado durante la detención de su madre, cambiada su identidad y adoptado ilegalmente; recién recuperó su identidad en el año 2002.

<sup>7</sup> Confirmado por el Tte. Gral. (Av.) Enrique Bonelli en el Informe del 08.08.2005 dirigido al Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez.

#### Equipo de Investigación Histórica

Entre el 26/08/1976 y el 04/10 del mismo año, otros 29 adultos<sup>8</sup> (24 de ellos desaparecidos hasta el presente) y 8 niños, fueron secuestrados en Argentina. Entre ellos, los dos hijos de **Alberto Mechoso**, (desaparecido, cuyos restos fueron identificados en Argentina en el año 2012) y los tres hijos de **Adalberto Soba**, (también desaparecido), fueron trasladados a Montevideo, junto a sus respectivas madres, por los oficiales del SID, José Nino Gavazzo y José Ricardo Arab, el día 27/09/1976. Otros tres menores de edad, los hermanos Julián (trasladados ilegalmente a Uruguay y luego a Chile) y Mariana Zaffaroni, fueron secuestrados:

No es de descartar la hipótesis de que la mayoría de los militantes del P.V.P. secuestrados entre setiembre y octubre de 1976 en la Argentina fueran trasladados a Uruguay, y en nuestro territorio desaparecidos. Se desconoce, hasta la fecha, detalles de los prisioneros que posiblemente viajaron en el vuelo clandestino que transportó a los prisioneros de Argentina a Uruguay, y del que informa el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Tte. Gral. (Av.) Enrique Bonelli al Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, en el año 2005.

- **Circunstancia en que fue vista por última vez:** 30/09/1976 por Beatriz Barboza, en el Centro Clandestino de detención “Automotores Orletti”.

#### Traslado ilegal:

- Fecha probable: 05 o 06/10/1976.
- Medio: Avión.
- Responsabilidad institucional: Sin datos.
- Circunstancia: Sin datos.
- Lugar: Sin datos.
- Testigos: Sin datos.
- Testimonios: Existen firmes indicios, en cuanto a que la mayoría de militantes del P.V.P. fueron trasladados a Uruguay y, en nuestro territorio, desaparecidos. Se desconoce, hasta la fecha, detalles de quiénes viajaron en el vuelo clandestino del cual informa el Tte. Gral. (Av.) Enrique Bonelli, al Presidente de la República Dr. Tabaré Vázquez, en el año 2005.

<sup>8</sup> Los 29 ciudadanos detenidos-desaparecidos son: **Mario Cruz Bonfiglio, Walner Bantancour, Miguel A. Morales, Josefina Keim, Mario Julián, Victoria Grisonas, Adalberto Soba, Alberto Mechoso, Juan P. Errandonea, Raúl Tejera, María Emilia Islas, Jorge Zaffaroni, Washington Cram, Cecilia Trías, Ruben Prieto, Armando Arnone, Rafael Lezama, Casimira Carretero, Miguel A. Moreno, Carlos Rodríguez Mercader, Segundo Chegenian, Graciela Da Silveira, Juan P. Recagno y Washington Queiro**. Además, fueron secuestrados en el operativo, y sobrevivieron: Beatriz Barboza y su esposo Javier Peralta (procesados por la Justicia Militar); Beatriz Castellonese de Mechoso y Elena Laguna, compañera de Adalberto Soba; juntas fueron trasladadas al Uruguay y puestas en libertad días después. Por último, fue secuestrado Álvaro Nores, trasladado al Uruguay y dejado libre meses después.

### Equipo de Investigación Histórica

#### Hallazgo de restos:

- Sin datos a la fecha.

#### Identificación de restos:

- Sin datos a la fecha.

## Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

#### Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.<sup>9</sup>

*“ISLAS GATTI de ZAFFARONI: María Emilia.- alias “EMI”*

*158082. Pront. de Id. Crim. Reg. Fot.*

*Prontuario 1.270.201. C. Civ. B.R.D.7983*

*Pasaporte. Cpta. Asunto.*

*Cédula de Ident. del Interior.*

*Ocupación. Estudiante de Magisterio.*

*Organización. Movimientos Sediciosos.- “Resistencia Obrera Estudiantil” (R.O.E.)*

*Domicilio. Margarita No. 5782 (1972) Chaná No. 2012 (1974)*

*Datos personales: Oriental, soltera, edad 18 años (1971) hija de Ramón Agustín y María Esther.-*

*Casada con Jorge Roberto Zaffaroni Castilla.*

*Fecha de iniciada: 13 de agosto de 1971.*

#### **OBSERVACIONES**

*4/5/971: En la fecha comparece la causante ante esta Dirección para ser interrogada con respecto a su detención en el Prado. Manifestó no haber tenido participación en el atentado perpetrado contra estudiantes del Liceo No.18. El Sr. Juez de Instrucción de 4to. Turno dispuso que recuperara su libertad. - (Ver: Acta del 4/5/971) Depto. No. 6. (apm).- 27/12/72: Ampliando la Información precedente (Ver: Oficio No. 808 del 14/12/971) Depto. No. 6.- apm.- 23/7/71. Detenida por funcionarios de la Seccional 15a y puesta a disposición del Depto. No. 4.- 11/6/1974:- Figura en una lista de activistas del Instituto Normal de Magisterio, recibida el 15/5/1974 de la Dirección Nacional de I. e I. -apm.-*

*21/XII/74: Con fecha 5/XII/74 personal del D-5 de la DNII concurre a su domicilio a efectos de su detención, no viviendo más allí, habiéndose casado con Jorge Zaffaroni, ignorando sus padres su actual domicilio. Ver al respecto.*

*HOJA No. 2.-*

#### **OBSERVACIONES**

<sup>9</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

### Equipo de Investigación Histórica

*P. de N. de la DNII fechado el 6/XII/1974.-ww.- 27/12/74: Por Requisitoria No. 68/74 del 16.12.1974 del SID, se requiere su captura por sabersele vinculada a actividades sediciosas y haber pasado a la clandestinidad. Requerida No.1037.-apm.- 8/1/75: Idem. Comunicado No. 1196 de las FFCC.-apm.- 21/1/976: Ampliando la anotación que antecede se le requiere por ser integrante de la “R.O.E.”- Asunto 1-6-6-1.-ec.- 2/VII/976: Referente a la anotación de fecha 21/12/974, Ver Mem. 27 fechado 7/12/974, ASUNTO 1-6-6-6.-cri.- 6/8/76: Ampliando la anotación del 4/5/71 fue detenida el 3/5/71 junto a RMM, por personal de la Secc. 12a. por promover desórdenes frente al Liceo No. 18 de Millán y Larrañaga. Traslada al D-6.- Ver al P. de N. de la DNII del 4 y 5 de mayo de 1971.-ww.- 7/9/976.- Según Oficio 174/976 del 10/7/976 del SID, se encuentra. REQUERIDA.- Ver ASUNTO 1-1-4-24.-mle.- 25/X/76. Ampliando anotación del 23/7/71, se establece que fue detenida por participar en la denominada Marcha del Silencio por la Paz, organizada por la CEPP, en 8 de Octubre e Industria, ver al respecto Memorándum No. 986 de Secc. 15a.- del 23/7/71.- Cpta. de Asuntos No. 1-4-12-21.-Lbm.- 26/1/1977. Según Acta No. 2554 tomada en noviembre de 1976 (...) se establece que en 1971 integraba la Agrupación 3 del ROE y dentro de ésta un grupo de FAU con Ruben Prieto Benencio, JPC, HC y MSE. En 1974 y estando el ROE en la ilegalidad, funcionaba como responsable del Sector Barriales de la Regional Centro de dicha organización.(Sin F. de I.) (Operación “Morgan” del P.C.) ASUNTO 2-1-2-81.-apm.- 10/VI/977: Según Memo. No. 259/977 de fecha 27/V/977 del D-2 de la D.N.I.I, figura en lista de Uruguayos desaparecidos a partir del 24/III/976, en la Argentina.- Ver Asunto 2-4-3-113- hc. MICROFILM – AGOSTO 1977 21/XI/977: Según Acta s/n que le fuera tomada el 17/12/74 (...) en el D-5 de la DNII, se establece a partir de 1970, asistía a los plenarios sindicales que se realizaban en el Sindicato de Funsu y en el Sindicato de Panaderos, con la presencia de Carlos Coitiño, Gilberto Goghlan, Hugo Cores, Gerardo Gatti, JD, Jorge Roberto Zaffaroni Castilla y en los que se organizaban las tareas a efectuar en los sindicatos.-ASUNTO 1-6-6-34.-apm.-*

HOJA No. 3.

#### OBSERVACIONES

*24/X/978.- Con fecha 12 de diciembre de 1976, sus abuelos denuncian ante el Sr. Ministro de RR.EE. su desaparición ocurrida en Bs. Aires hecho ocurrido el día 27 de setiembre de 1976 cuando personas armadas la sacaron de su domicilio junto a su esposo y una hija de 20 meses no sabiéndose más sobre su paradero, averiguaciones practicadas a través de nuestra Cancillería no arrojaron resultados positivos.- Ver Cpta. de Asuntos No. 8-2-9-27.- Lbm.- 30/10/978: “Compañero” periódico del P.V.P. No. 68 del 1/9/78, pág. 7. Bajo el título “Dónde están? Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires, del el 27/9/76.- ASUNTO 1-6-10-21.- apm.- 2/III/79: Boletín “Desde Uruguay” No. 22 de noviembre de 1978, figura en una nómina de uruguayos “desaparecidos” en la Argentina. Ver asunto Nro. 2-4-3-237, (folio No. 8).-jom.- 30/4/79:- Versión 110 del 28/X/78 de la Audición “QUINCE MINUTOS CON URUGUAY” que se propala por Radio Moscú.- Se informa que la titular continúa desaparecida.- Asunto 2-1-19-110.-apm.- 6/9/979.- El diario brasileño Jornal Do Brasil de fecha 7/8/979, publica un artículo donde informa que la Sra. de Zaffaroni y su esposo, van a Chile en busca de la hija de la titular Mariana, desaparecida y piensan encontrarla en ese país.- Ver asunto 1-1-18-94.-jam.- 24/X/978:- (Boletín clandestino “Desde Uruguay”, No. 16, 2da. quincena agosto/79,pág. 2) se informa que fue*

#### Equipo de Investigación Histórica

*secuestrada en B. Aires el 27 de enero de 1976 sin que se tengan noticias de su paradero.- ASUNTO 2-4-3-280.-apm.-27/XI/979: Referente a la anotación precedente, ídem según boletín de Prensa del 31/7/79 de la publicación brasileña “Clamor”.- ASUNTO 2-4-7-66.-apm.- 26/3/980: (diario brasileño “CooJornal”, No. 36, pág.6, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Inter*

HOJA No. 4

#### OBSERVACIONES

*nacional de Juristas para la Amnistía en Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Rep. Argentina donde se hallaban asilados, entre dic.1974 y principios de 1978.- Desaparecido el 27/9/76.- ASUNTO bulto 193.-apm.- 9/IX/980:- “URUGUAY: ¿un campo de concentración?” Título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña” en 1979, y en cuya página 110 figura mencionado como desaparecido en la República Argentina. Ver BULTO 306.cdif.- 10/9/980.- El Boletín Clandestino N° 74 denominado “COMPAÑERO” de fecha 18/8/979, publica bajo el título ¿Dónde están los demás presos políticos desaparecidos?.- Ver Asunto 1-6-10-57.-jom.- 22/9/80: Ampliando anotación de fecha 9/IX/980 se establece que en la citada publicación (página 153) figura en una nómina de uruguayos secuestrados en la República Argentina. Ver BULTO 306.cdif.- 3/10/980:- Figura en una nómina de uruguayos “desaparecidos” en la República Argentina.- Se establece, que su desaparición ocurrió el 27/9/76.- La mencionada nómina, titulada “Uruguayos Desaparecidos” le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia “Santa María de la Ayuda” sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba- Cerro.- (Memorándum No. 277/980 del Depto. No. 2 de la “DNII” de fecha 16/7/980.- Ver ASUNTO No. 2-1-18-113.-lac.- 3/11/980:- En boletín clandestino “COMPAÑERO” N° 75/79, Pág.6; figura como “desaparecida” en Argentina el 27/9/76.- Ver ASUNTO 1-6-1062.-ec.- 23/7/982:- “El Día” del 22/7/82, pág. 9.- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en Argentina, que analizará próximamen*

HOJA No. 5

#### OBSERVACIONES.

*te la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.- Fecha de desaparecida:-*

*27/9/76.- ASUNTO 24-1—245.-apm.-27/7/982: Según PEI (I)- No. 622/BE/981, del Estado Mayor del Ejército D.II, figura en una nómina personas desaparecidas en Argentina. Ver asunto 8-2-4-301.-Ges.- 17/6/983: Ídem anotación que antecede, ver Asunto 2-4-3-440.- J. 28/6//983:- Clarín del 20/5/983 P. 9 publica que las Abuelas de Plaza de Mayo solicitan información que contribuya a encontrarla, fue sacada de su casa a punta de metrallera el 27 de setiembre de 1976 desde entonces no se sabe nada de existencia.- ver Asunto 2-4-7-332.-lvb.-*

*ABRIL 1983 REVISADO. R.28.*

*28/2/984: En sendas publicaciones de los Semanarios Búsqueda y Somos Idea en las que se solicita información sobre la niña Mariana ZAFFARONI ISLAS por parte de las organizaciones “Abuela de la Plaza de Mayo” y “Clamor” (Brasil) y la persona María GATTI de ISLAS en Montevideo, se menciona que la misma desapareció en 1976 en Buenos Aires con sus padres,- según Estado de Situación No. 22 del 14-21/Nov/83.- de*

### Equipo de Investigación Histórica

la DII. Ver Asunto BULTO 537.Lyf.- 28/3/984:- Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. “Búsqueda” del 29-2-84.- Asunto 1-4-12-123.-ges. 7/XI/985: Por Circular N° 14/984 del S.I.D. de fecha 25 de setiembre de 1984 se deja SIN EFECTO SU REQUISITORIA.- Bulto No. 567, Carpeta II, Hoja No. 25.-ni.- 27/3/985: El Semanario DIGNIDAD, en su ejemplar del 26.3.85 pág.-6, informa que la Hija de la titular, Mariana ZAFFARONI ISLAS, cumplió en el día de ayer 10 años de edad, siguiendo está aún en poder de un integrante del SIDE.- VER ASUNTO 14-3-1-1413.-Grr”.-

- 10/12/1974. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 5. Es allanado su domicilio<sup>10</sup>.

“10 de diciembre de 1974.

706.- ALLANAMIENTOS.- (2) Ampl. Nume. 2673/4/80 y 86 de Memo. Op. 336/7/8/ y 9.- 1) Procedimiento N° 599.- Chaná N° 2012.- Continuando las averiguaciones acerca de las personas: María Emilia ISLAS GATTI de ZAFFARONI, oriental, casada de 23 años de edad y su esposo Jorge ZAFFARONI CASTILLA, oriental, casado, de 23 años de edad, por sus actividades en la R.O.E., por intermedio del Departamento 3 se estableció que la persona nombrada en primer término, figuraba con domicilio en la calle Chaná N° 2012, a cuya dirección concurrió el titular de este Departamento con personal subalterno, efectuándose la inspección ante la presencia del dueño de casa Sr. Alfredo Tomás GATTI BORSANI, (...), con resultado negativo. Indagado al respecto expresó que su sobrina – María Emilia ISLAS GATTI de ZAFFARONI – nunca se domicilió allí, porque sólo había dado ese domicilio a los efectos de casarse en el Juzgado de la zona. Que nunca más la vio.-

2) Procedimiento N° 600.- Ampliando las averiguaciones de las personas que se mencionan precedentemente y a los efectos de intentar sus capturas, un equipo de este Departamento, al mando del titular del mismo, se constituyó en la finca ubicada en la calle Margarita N° 5782, domicilio del Sr. Ramón ISLAS GONZÁLEZ, (...), padre de María Emilia ISLAS GATTI, ante cuya presencia se realizó el procedimiento, con resultado negativo.- Indagado sobre su hija expresó que su hija había contraído matrimonio con ZAFFARONI CASTILLA, el día 28 de noviembre del año p. pdo., en el Juzgado sito en la calle Ejido y Cerro Largo, pasando a residir por algunos días en su domicilio, yéndose posteriormente, ignorando adonde lo hizo, en razón de que él y su esposa se enemistaron con ella, al no estar de acuerdo con dicha unión en matrimonio y que ella iba a dejar de estudiar, por lo que no volvió a verla.-“

### Informes Militares.

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.<sup>11</sup>

“MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

<sup>10</sup> Ídem.

<sup>11</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos: 262\_1618.1984 a 262\_1628.1984.

**Equipo de Investigación Histórica**

S.I.D.

FICHA CONFECCIONADA EL DÍA 2/1/1975.

Fs. 1

Apellidos: ISLAS GATTI de ZAFFARONI Nombres: María Emilia (a) "REY",  
"MARÍA", "TOTA", "LOLA" (4) "EMY"

DOCUMENTOS: C/C. C/I 1.270.201

OTROS DOC:

NACIMIENTO: 23 años de edad (1974) – (1) 18.04.53. Mdeo. (5)

DOMICILIO: Margarita N° 5782 – Chaná 2012 o 2021 (6) Montevideo

PROFESIÓN U OCUPACIÓN: Estudiante de Magisterio

LUGAR CARGO

IDEOLOGÍA POLÍTICA CLASIFICACIÓN: "P.V.P." (6) "O.P.R.33" (11)

DATOS COMPLEMENTARIOS: Casada (1) (2) Jorge Roberto (7) ZAFFARONI

CASTILLA (8) Hijos: Mónica (9)

Otros familiares: Hija de Ramón y María Esther (10)

081051

Fs. 2

Fecha	Documentos	Antecedentes a registrar
30/12/74	Doc. 3286	Se requiere su captura por sabérsele vinculada a las actividades sediciosas y haber pasado a la clandestinidad.- Requerido No. 1037.- ((C.C))
13/1/75	43	(VV)
6.12.74	3150 PD. 07.00 A 07.00	Indica (1) (2).- (PP)
15.12.81	D.10371	Figura, entre otros, en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina, que fuera encontrada en dicho país.- Eval: A-1 (AD).-
14.06.82	15968	Ídem. Doc. 10371, aportando fecha de desaparecido: 27/8/76; su hijo presumiblemente habría nacido en cautiverio. Eval: F-6 (M)

081051

Fs. 3

Fecha	Documentos	Antecedentes
24.07.82	17100	Según lo publicado por el diario "El Día", del 17/9/82, bajo el título "URUGUAYOS DESAPARECIDOS EN ARGENTINA SUMAN 114", figura el causante como "desaparecido" el 27/9/76 (GM) (LA) Secuestra el 27/9/76 – Su hijo presumiblemente habría nacido en cautiverio [en manuscrito].
03.08.82		Se hizo Memo (A) N° 1657/82 para Sr. Director S.I.D. – (SS)
2.8.82	D. 17341	Según consta por parte del Ministerio de

**Equipo de Investigación Histórica**

14.8.82	D. 17761	<p><i>RR.EE. por Nota presentada por familiares de la causante como asimismo de su esposo, que esta conjuntamente con JORGE ZAFARONI (sic) y una hija de ambos, desaparecieron en la ciudad de Bs. Aires el 27/SET/76. Este Ministerio realizó gestiones ante las autoridades argentinas en 1976 y 1978 por la ubicación de los anteriormente mencionados, no habiéndose obtenido resultados. Indica los mismos que el doc. 1700/82.- (SS)-</i></p> <p><i>Por gestiones efectuadas por nuestra Cancillería en Argentina, se establece: fecha de “desaparición” 27.9.76, habiendo elevado sus familiares directos, notas de reclamación el 12.12.76, 3.2.78 y 8.2.79 respectivamente. Habiéndose realizado diligencias para determinar su situación, se establece que no se encuentra detenido.-</i></p> <p><i>Eval: A-1 (AD)</i></p>
<p>2.9.82 081051 Fs. 4 Fecha 15.4.83</p>	<p>D.18386</p> <p>Documentos 8325145/1092 y 1093</p>	<p><i>Indica (I).- Eval. A-1 (Y)</i></p> <p><i>Antecedentes a registrar</i></p> <p><i>04.03.71 – Comparece ante la D.N.I.I. a los efectos de ser interrogada respecto a su detención en el Prado. Manifestó no haber tenido participación en el acto perpetrado contra los estudiantes del Liceo N° 18. Posteriormente puesta en libertad.</i></p> <p><i>23.07.71 – Detenida por personal de la Seccional 15 y puesta a disposición del D-4 de la D.N.I.I. en averiguaciones, siendo posteriormente liberada.-</i></p> <p><i>11.06.74 – Figura en una lista de activistas de Magisterio.-</i></p> <p><i>05.12.74 – Personal del D-5 de la D.N.I.I. concurre a su domicilio a efectos de lograr su detención, estableciéndose que no se encuentra en la finca, habiéndose casado con JORGE ROBERTO ZAFFARONI CASTILLA (a) “CHARLETA” actualmente requerido.-</i></p> <p><i>27.12.74 – Se requiere su captura por sabérsela vinculada a la Organización Subversiva e integrante del R.O.E.- Funcionaba con A.M.S.S. Integró Equipo</i></p>

**Equipo de Investigación Histórica**

“Morán” del De. Historia con U.R.D. y su esposo.- EVAL.: A-2 (K) Indica del (4) al (10)

081051

Fs. 5

NOMBRE: DE ZAFFARONI ISLAS GATTI, María Emilia

EDAD

DIRECCIÓN: Argentina

C.C. o C. IDENTIDAD

ESTATURA, PESO y CUTIS

PROFESIÓN

OBSERVACIONES: Figura en una nómina de ciudadanos uruguayos desaparecidos en la Argentina hasta el 31/8/77.-

143971

081051

Fs. 6

OBSERVACIONES

La mencionada junto con su esposo, Jorge Roberto ZAFFARONI CASTILLA, y su (ilegible) figuran en la nómina de los desaparecidos, por tal motivo fue consultada la Policía Federal Argentina, quien informó que no se tenía ningún informe sobre dichas personas. En todos estos casos las denuncias parten ya sea de familiares, amigos, instituciones o medios de difusión. (Inf. del Doc. con N° 9492 de la Embajada del Uruguay de fecha 23/9/77).- (FALTA DOCUMENTO)

081051

Fs. 7

Fecha	Documentos	Antecedentes a registrar
13/09/83 25245/83.	D.29768 Pág. 10, 66, 85.-	Indica Ídem Doc. 3286/74 y Doc. EVAL. A-2 (P) Aporta (11).-
24.9.83	30723/1	16.9.83 – En la fecha se establece que bajo el título “Otras madres que luchan: la de Uruguayos desaparecidos en Argentina”, la revista HUMOR de esa (ilegible) en su N° 106 publica un reportaje a su madre en el que ésta describe las condiciones que rodearon su “desaparición” y las actuaciones que ha realizado en su búsqueda. Eval: A-1 (CO)
8.10.83	30855/13	Indica Ídem. Doc. 15968 anotación del 14.6.83.- Eval.: A-1 (MB)
24.11.83	2416/79 Pág. 1 al 17	Indica ÍDEM. Doc. 3286/74, aportando que la causante y su esposo Jorge Roberto ZAFFARONI CASTILLA serían los padres de la niña Mariana, quien en 1979 había desaparecido en Argentina y presumiblemente había sido trasladada a Chile en automóviles por una persona tía

**Equipo de Investigación Histórica**

			<i>Mónica, conjuntamente con los niños Anatole Boris y Eva Lucía de 6 y 4 años respectivamente.- Eval. C-3.- (FE)</i>
081051			
Fs. 8			
Fecha	Documentos		Antecedentes a registrar
20.12.983	32861 Pág. 004		23.3.983 – En artículo publicado en la “REVISTA 10” de Buenos Aires de la fecha bajo el título “LOS NIÑOS DESAPARECIDOS”, entre varios casos se menciona la “desaparición” de su hija Mariana el 27/SET/976, estableciéndose además respecto a la causante: “Junto con su esposo e hija fue sacada de su domicilio (Venezuela 3328, Florida – Buenos Aires) por personas vestidas de civil, habiendo efectuado sus familiares directos las denuncias correspondientes ante las autoridades argentinas y uruguayas (por la nacionalidad de la causante), sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha.- EVAL: A-1 (CC)
3.1.84	D.33092/001		Indica Ídem. doc. 10371 y 15968.- Eval: A-1 (PS)
2/02/84	D.17708/79		Por Oficio 601/D-1/79, de fecha 6/12/79, se contestó oficio 492/JCJ/79 en el que se dispone que el S.I.D. tomara a su cargo el estudio de los antecedentes de su presunta desaparición en coordinación con el Ministerio de Justicia, el Presidente del S.T.M., Director de la O.C.I.P. y Ministro de RR.EE. Eval. A-1 (LA)
JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE		081051-5	
Fs. 9			
S.I.D.	Ficha N°	Confec:	24.12.82
Apellidos. ISLAS de ZAFFARONI			
Nombres: Emilia			
DOCUMENTOS:	C/C	C/I	
OTROS DOC.			
NACIMIENTO	Lugar: Italia		
DOMICILIO			
PROFESIÓN U OCUPACIÓN:			
LUGAR	CARGO		
IDEOLOGÍA POLÍTICA	CLASIFICACIÓN		
DATOS COMPLEMENTARIOS			

**Equipo de Investigación Histórica**

<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>Antecedentes a registrar</i>
081051 Fs. 10		
20.12.82	23125	<i>Figura en una nómina de desaparecidos en nuestro País publicada por el diario italiano "La República" del 10.11.82 (MB) – POSEE ANTECEDENTES EN EL CO.NA.E.</i>
10/2/84	11941/ [ilegible]	<i>Pag. 2620 EVAL- A-1 (D) INDICA () () ()</i>
(sello) 07.03.84	0383/80 Págs. 006 y 012	<i>Figura en una nómina de ciudadanos uruguayos "desaparecidos" en la República Argentina, publicada en el N° 75 del periódico "COMPAÑERO" del P.V.P. del mes de Setiembre de 1979, estableciéndose que "fue secuestrada en su domicilio en la calle Venezuela junto con su esposo Jorge ZAFARONI y su hija Mariana de un año y medio de edad. Hay varios testimonios que indican que presumiblemente los mismos habrían sido trasladados a Montevideo a fines de Setiembre o principios de 1976." Se señala además respecto a la causante, que se integró a la "Agrupación 3" de Magisterio (una de las Agrupaciones fundadoras de la R.O.E.) en el año 1969 y desde ese momento participó en todas las luchas que se libraron en ese gremio y en la solidaridad con el movimiento obrero. A fines de 1972, como militante de la Asociación de Estu-</i>
081051 Fs. 11		
Fecha	Documentos	<i>Antecedentes a registrar</i>
los		<i>diantes de Magisterio (AEM), trabajó incansablemente en la conducción de la movilización contra la Ley de Enseñanza que culminó con la huelga de hambre de</i>
15.3.984	8401372 Pag. 001	<i>estudiantes. EVAL: B-2 (CC) 29/FEB/984 – De acuerdo a lo publicado en el Semanario "BÚSQUEDA" se establece que la Comisión Uruguaya para los Derechos Humanos que preside el Arquitecto Horacio TERRA AROCENA, envió una carta al Ministerio del Interior</i>

### Equipo de Investigación Histórica

de la República Argentina, en procura del esclarecimiento de la “desaparición” de unos 130 ciudadanos uruguayos en ese país entre 1974 y 1978. Dicha Comisión acompañó sus gestiones con una lista de las personas en esa situación, en la que figura la causante como “desaparecida” desde el 27/SET/76. En dicho documento se hace referencia además a “niños presumiblemente nacidos en cautiverio”, mencionándose entre ellos a un hijo de la causante, como consecuencia de encontrarse embarazada de 3 meses cuando fue “secuestrada”. EVAL: A-2 (CC)”

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Rollo PVP.<sup>12</sup>

“C.PVP HOJAS: 1/1 No. 501

NOMBRES Y APELLIDOS: María Emilia o Amalia ISLAS GATTI de ZAFFARONI

ALIAS: “Emy”, “Tota”

F.N. Y LUGAR: 18.04.953 en Mdeo. C.I.: 1.270.201

DOMICILIOS: Chaná N° 2012 (en 1974)

PROF/OCUP. Estudiante de Magisterio

OTROS DATOS

DESCRIPCIÓN FÍSICA Y SEÑAS PARTICULARES: Cutis: Blanco, Cabellos: Castaños oscuros, Ojos: Castaños.

DETENIDO LIBERADO REQUERIDO: 1037 OTROS

EST. CIVIL: Casada con Jorge ZAFFARONI CASTILLA (N° 324 “Charleta”)

PADRE: Ramón Agustín MADRE: María Esther

HIJOS/AS HERMANOS/AS

OTROS DATOS

Fecha Anotaciones

04.03.971 Comparece ante la D.N.I.I., a los efectos de ser interrogada respecto a su detención en el Prado. Manifestó haber tenido participación en el atentado perpetrado contra los estudiantes del Liceo N° 18. Posteriormente fue puesta en libertad.

23.07.971 Detenida por la Secc. 15ª y puesta a disposición del D-4 de la DNII, por una averiguación. Posterior libertad.

11.06.974 Figura en una lista de activistas de Magisterio.

05.12.74 El D-5 de la D.N.I.I., concurre a su domicilio a los efectos de detenerla, constatándose que no vive más allí, habiéndose casado con Jorge ZAFFARONI.

<sup>12</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos: 624\_0961.1985.

### Equipo de Investigación Histórica

27.12.74 *El SID requiere su captura por sabérsele integrante del ROE. Requerida N° 1037 (Ficha SID registra solamente esto último).*

*F. N° 15093 [manuscrito]”*

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Pedidos de informes de la Junta de Comandantes en Jefe al Cónsul uruguayo en Argentina.<sup>13</sup>

*“FECHA CPTA*

*Oficina de Origen o solicitante: J.C.J. S.I.D. DPTO III (P.O.E.) MONTEVIDEO.- 2917.- 10/I/979*

*EXTRACTO del ASUNTO: Solicitase información sobre procedimiento seguido por Consulado del Uruguay en BUENOS AIRES, en los casos de detenidos por la Policía de la Provincia de Buenos Aires y en los casos de solicitud de informes por desaparecidos.*

*FOLIO N° 1*

*J.C.J. / S.I.D. / DPTO. III (POE)/ MONTEVIDEO/ 291710ENE79/*

*MEMORÁNDUM N° 3/79*

*El día 29 del corriente, se presentó en este Servicio, un representante de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, informando que desde hace aproximadamente un año y medio, el Cónsul Uruguayo en la ciudad de Buenos Aires Señor ARISBEL AROCHA, se ha venido presentando en diferentes comandos militares y policiales de la ciudad capital y la provincia, a fin de obtener informes de personas desaparecidas en Argentina, en especial uruguayos.*

*Las autoridades policiales y militares, se han visto sorprendidas por la actitud de dicho cónsul, ya que consideran irregular el trámite seguido por el mismo en virtud de que dichas consultas deberían ser dirigidas a través de la Cancillería Argentina a solicitud de la Embajada Uruguaya en dicho país.*

*Asimismo se informó que el último trámite realizado, el cual se adjunta, fue a consideración de las autoridades de Policía de Provincia, más irregular que las anteriores ya que se solicitó a dichas autoridades informaran sobre el ciudadano uruguayo ANDRÉS CARNEIRO DA FONTOURA GULARTE, que según él, se encuentra detenido desde el 30 de diciembre de 1977 en dependencia de un organismo de seguridad en la localidad de Quilmes. (...)*

*SOLICITUD DE PARADEROS DEL CONSULADO DEL URUGUAY Folio N° 3*

*(...)*

*AÑO 1978*

*(...)*

*ZAFFARONI ISLAS*

*(...)”*

<sup>13</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos: 139\_0342 a 139\_0417.

**Equipo de Investigación Histórica**

- Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Orden de Captura<sup>14</sup>.

“ANEXO II Z-

601 03675

ENTREGADOS A O.C.OA.S.-

L/ICIA DÍA MES AÑO

XXX URUGUAYOS 25475/76 28 09 76

DE: SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO

A: COMANDO 1er. CUERPO.- Jef. 1. ICIA. 601

ORIGEN; EXTERIOR

FILIACIÓN: TUPAMARO- AGENTE ACTIVO- URUGUAYOS

OBJETIVO PRIMARIO: JORGE ZAFFARONI – cas- 23 años. C.U.

1.264.853. Est. Ciencias Econ.- Venezuela 3328- Florida Pcia.

OBJETIVO SECUNDARIO: MARÍA EMILIA ISLAS DE ZAFFARONI

Cas 23 años.- C.U. 1.270.201. Esr. Mag- Mismo domicilio

GRADO DE PELIGROSIDAD: MÁXIMO AZ-IY2

A INTERVENIR: Azul I/ Azul 2.- A.L. X SEG. FED.-

EFECTOS: COLATERALES- FUGA DE CONTACTOS

FECHA A REALIZAR: 27/09

FECHA ALTERNATIVA: 29/09

RESULTADO: POSITIVO POR ARMAMENTO SECUESTRADO – INFORME EN ANEXO- VÍA CDO.

EVALUACIÓN OP: SIN NOVEDAD. SE TRASLADÓ DE ACUERDO A RADIO 25475/ICIA- CDO 1er. CPO.

INFORMADO: ENC. AZ-1/2

DESTINO INTERNO: SIDE

DÉPOSITO: NO

TRASLADO: INMEDIATO

RESPONSABLE: ENC. AZ- ½

GRUPO: AZ-1/2”

**Información complementaria.**

- 04/05/1971. Comparece ante la D.N.I.I. para ser interrogada con respecto a su detención en el Prado. El Juez de Instrucción de 4to. Turno dispuso que recuperara su libertad.
- 23/07/1971. Detenida por funcionarios de la Seccional 15a y puesta a disposición del Depto. No. 4.
- 11/06/1974. Figura en una lista de activistas del Instituto Normal de Magisterio.

<sup>14</sup> National Security Archive. Formato Electrónico. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

#### Equipo de Investigación Histórica

- 05/12/1974. Personal del D-5 de la D.N.I.I. concurre a su domicilio a efectos de su detención, no vive más en ese lugar.
- 1974. Parte hacia la República Argentina junto a su familia.
- 1974. República Argentina. Milita como responsable del Sector Barriales de la Regional Centro de la ROE.
- 07/12/1974. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 5. Memorandum N° 27. *“Señor Juez Letrado de Instrucción de 2do. Turno. (...) Posteriores averiguaciones realizadas por este Departamento, permitieron identificar a varias personas que fueron mencionadas por los detenidos únicamente por sus seudónimos, los que a continuación se detallan:- (...)”*

*“EMY” – María Emilia ISLA GATTI, oriental, casada, de 23 años de edad, Ced. de Identidad Nro. 1.270.201, con último domicilio conocido en la calle Margarita Nro. 5782, de profesión estudiante de Magisterio, esposa del antes mencionado.- (Jorge Zaffaroni) (...) Saluda a usted atentamente.- Comisario: Raúl R. Benítez Caches.- Jefe del Departamento.”<sup>15</sup>*

- 16/12/1974. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria N° 68/74. Se solicita su captura por encontrarse vinculada a actividades sediciosas y por haber pasado a la clandestinidad. Requerida N° 1037.
- 08/01/1975. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado N° 1196. Se requiere su captura por ser integrante de la ROE.
- 22/03/1975. Nace en Buenos Aires su hija, Mariana Zaffaroni Islas.
- 03/06/1975. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 5. Oficio N° 159/75. *“Señor Juez Militar de Instrucción de Segundo Turno.- (...) Por sabérsele vinculados a las actividades anti nacionales (integrantes de la Resistencia Obrero Estudiantil) (...), se solicitan las capturas de las siguientes personas: (...) María Emilia ISLAS GATTI (a) “Emy” (...), los que una vez detenidos o localizados, deberán ser puesto a disposición de este Departamento a fin de indagárseles por los hechos precedentemente mencionados. (...)”*

<sup>15</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

#### **Equipo de Investigación Histórica**

---

- 05/12/1975. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Procedimiento en el domicilio de sus padres.
- 10/07/1976. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Oficio 174/976. Informa que se encuentra requerida.
- 27/09/1976. Mariano Casello, dueño de la vivienda donde residían en Buenos Aires, intentó hacer la denuncia de los hechos en la Seccional policial correspondiente, la que no fue aceptada.
- 28/09/1976. Ejército argentino. Orden de Captura.
- 30/09/1976. Es vista con vida por última vez en Automotores Orletti acompañada de su hija, Mariana Zaffaroni, quién fue apropiada por el represor que reviste en Orletti, Miguel Ángel Furci, recuperando su identidad en 1992.
- 00/10/1976. Mariana Zaffaroni (hija) fue secuestrada por Miguel Ángel Furci, oficial de la SIDE.
- 00/05/1977. República Oriental del Uruguay. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Figura en nómina de “sediciosos requeridos”.
- 00/06/1979. República Oriental del Uruguay. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Figura en nómina de requeridos.
- 13/12/1982. República Argentina. Embajada de Uruguay, figura en una nómina de requeridos.
- 00/06/1992. Mariana Zaffaroni recupera su identidad. Fallo del Juez Federal de San Isidro, Roberto Markevich, le restituye su identidad.

## **Proceso de búsqueda durante la dictadura.**

### **Gestiones y Denuncias.**

- Cruz Roja Internacional.
- Amnesty International.
- República Argentina. Movimiento Ecuménico.
- República Argentina. Nuncio Apostólico.
- República Argentina. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).

#### Equipo de Investigación Histórica

---

- República Argentina. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.
- República Oriental del Uruguay. Ministerio de Interior y Ministerio de Relaciones Exteriores.
- República Oriental del Uruguay. Juzgados de Menores de 1er. Turno.
- República Oriental del Uruguay. Estado Mayor Conjunto (ESMACO). Legajos N° 1037 y N° 1038.
- República Oriental del Uruguay. Consejo de Estado. Comisión de Respeto a los Derechos Individuales.
- República Oriental del Uruguay. Diversas Embajadas.
- República Argentina. Ministerio del Interior. Minoridad y Familia.
- República Argentina. Policía Federal.
- Estados Unidos. Nota a la Secretaria Adjunta para Asuntos Latinoamericanos, Sr. Terence Todman.
- Estados Unidos. Nota al Primer Secretario de la Embajada en Uruguay.
- Estados Unidos. Colegio de Abogados, Dres. H. Butler y L. Relque.
- Estados Unidos. Oficina para los Derechos Humanos del Departamento de Estado, Sra. Patricia Peran.
- España. Nota al Rey de España, Juan Carlos I de Borbón.
- México. Asamblea General de la Iglesia reunida en Puebla.
- 02/10/1976. República Argentina. Tribunales. Habeas Corpus.
- 08/10/1976. República Argentina. Notas en los diarios “Buenos Aires Herald” y “Clarín”. 12.05.1978. República Argentina. Embajada de Uruguay. Nota dirigida al Cónsul General, Alfredo Menini Terra<sup>16</sup>: (...) *En la orden del día de Montevideo de fecha 21-2-1975, art. 1°, Inc. 17, folio 24681, circula un pedido de captura sobre María Emilia ISLAS GATTI de ZAFFARONI, por haberse vinculado a actividades sediciosas, y pasar a la clandestinidad, especificándose que producidas las capturas indicadas, se deberá informar al Servicio de Información de Defensa-Junta de Comandantes en Jefe, a raíz del Oficio N° 6/975 del Dpto. 3 de la Dirección Nacional de Informaciones e Inteligencias del Uruguay (Expte. N° 7016).*
- 00/09/1979. República Argentina. Tribunales. Habeas Corpus.

---

<sup>16</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores, Archivo Administrativo.

#### Equipo de Investigación Histórica

- 08/02/1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: N° 2245.
- 22/10/1979. República Oriental del Uruguay. Estado Mayor Conjunto (ESMACO). Denuncia presentada por familiares de uruguayos desaparecidos en Argentina.
- 00/11/1979. República Argentina. Tribunales. Habeas Corpus.
- 23/11/1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe General.
- 1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) Legajo N° 7098.
- 12/08/1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Gestiones realizadas por la Cancillería referente a las denuncias de desaparición de ciudadanos uruguayos en la República Argentina<sup>17</sup>

*“Montevideo, 12 de agosto de 1982*

*SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA  
GENERAL DON GERMÁN DE LA FUENTE*

*Presente:*

*Señor Director:*

*Tengo el honor de dirigirme al señor Director a efectos de poner en su conocimiento las gestiones realizadas por la Cancillería referentes a las denuncias de desaparición de ciudadanos uruguayos en la República Argentina.*

*(...)*

*ESTANISLAO VALDÉS OTERO*

*MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.*

*GESTIONES EFECTUADAS POR LA CANCELLERÍA EN RELACIÓN A  
LAS DENUNCIAS DE DESAPARICIÓN DE CIUDADANOS  
URUGUAYOS RADICADOS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA*

*A solicitud de familiares directos de los uruguayos que se mencionarán a continuación, la Cancillería realizó gestiones a través de la Embajada en Buenos Aires ante las autoridades argentinas competentes.*

*Dichas gestiones tuvieron por objeto recabar información acerca del paradero de las referidas personas.*

*En todos estos casos las diligencias practicadas arrojaron resultado negativo, no encontrándose ninguno de ellos bajo detención.*

*(...)*

*ZAFFARONI CASTILLA Jorge, ISLAS DE ZAFFARONI Emilia,  
ZAFFARONI ISLAS Mariana, hijo de María Emilia, embarazada de tres meses: Fecha de desaparición 27.9.76; nota de reclamación en tres*

<sup>17</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos: 139\_0814 a 139\_0819.

#### Equipo de Investigación Histórica

*oportunidades: 12.12.76, 3.2.78 y 8.2.79. Las autoridades argentinas que informaron son: Comando del Primer Cuerpo del Ejército y los Servicios Correccional y Penitenciario Federal, como también Policía Federal Argentina y Ministerio del Interior (12.5.78). (...)*"

- 20/08/1984. República Argentina. Secretaría Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay.
- 14/11/1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso N° 61.

#### Respuestas del Gobierno uruguayo.

- 19/02/1975. Embajada del Uruguay en Brasilia, envía al Cónsul General con destino a todos los Cónsules de Distrito, relación de requeridos entre los que se encuentra la causante.
- 04/08/1977. Consulado General del Uruguay en la República Argentina, envía al Embajador de Uruguay en Buenos Aires, listado de ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina correspondiendo al período 1974-1977, entre los que se menciona a la causante.
- 12/04/1978. Cónsul de la Embajada uruguaya en Argentina, Sr. Arisbel Arocha, informa al Cónsul General de las gestiones realizadas en la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Comando del Primer Cuerpo del Ejército y Policía Federal Argentina, solicitando información sobre el paradero Zaffaroni-Islas y de su hija.
- 26/11/1979. Ministerio de Relaciones Exteriores realiza informe sobre denuncias de familiares de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Buenos Aires. Con respecto al Partido por la Victoria del Pueblo, en la lista se incluye a: Ary Cabrera, Eduardo Chizzola, Gerardo Gatti, León Duarte, Juan Pablo Errandonea, Alberto Mechoso, Roger Julien, Victoria Grisonas, Jorge Zaffaroni, María Emilia Islas, Cecilia Trías, Washington Cram, Ruben Prieto, María del Rosario Carretero, Juan Pablo Recagno, Rafael Lezama, Miguel Àngel Moreno, Carlos Alfredo Rodríguez Mercader, Raúl Olivera Cancela y Bernardo Arnone<sup>18</sup>.

<sup>18</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico. Dirección de Asuntos Especiales.

#### Equipo de Investigación Histórica

*“I) A. La lista de personas que se denuncia han desaparecido en Buenos Aires y que según los familiares era dónde se habían radicado, incluye sediciosos integrantes del “O.P.R 33” (“P.V.P”) y “G.A.U”. La gran mayoría con antecedentes delictivos antinacionales; unos con sentencias cumplidas, otros requeridos, incluyendo personas no registradas en los organismos de Inteligencia (por ejemplo, cónyuges). Se debe tener en cuenta que este petitorio es uno más de los tantos con los que se pretende responsabilizar a las autoridades nacionales por hechos y situaciones de elementos integrantes o vinculados a la subversión.*

*B. Las autoridades nacionales, en principio no pueden impedir que sus ciudadanos pasen a radicarse a otro país. Este derecho es utilizado por integrantes de la subversión o por personas de alguna manera comprometidas con ella para sustraerse a la legítima acción de las autoridades nacionales. Mediante este procedimiento, logran no solo el objetivo que se deja expuesto precedentemente, sino que en el exterior se reagrupan, habiendo en muchas circunstancias organizado nuevos ataques incluidos en el programa de la subversión utilizando para ello el apoyo del terrorismo internacional.*

*C. Es probable que hayan huido del país al ser detenidos otros sediciosos que podrían acusarlos de sus actividades delictivas. Su salida del país, como existen muchos ejemplos y es normal en la conducta de integrantes de organizaciones terroristas, puede haber sido utilizando información falsa, de las que los provee la misma sedición. Ello no incluye asimismo la salida clandestina del país, eludiendo los controles normales. Además la nota de gestión ante autoridades argentinas y contestación de aquellas a nuestro M.RR.EE, dan como dato lo sacado en base a los trámites realizados allá para la radicación. Es decir que no puede decirse que fueran con documentación falsa, lo que no excluye que posteriormente hicieran o hagan actualmente uso de documentación falsa.*

*D. Por otra parte cabe remarcar la preocupación que las autoridades han demostrado en numerosos casos de denuncias similares, lo que se evidencia en las gestiones efectuadas por el M.RR.EE. ante autoridades argentinas, incluyendo solicitudes de antecedentes al propio S.I.D. Muchas de esas denuncias se ven reflejadas en forma reiterativa en la lista objeto del presente estudio.*

*E. Los comunicados a que se refieren los solicitantes fueron publicados en la prensa del 29 y 30 de octubre de 1976 y explican exhaustivamente las actividades de la “organización sediciosa” autodenominada PVP, originalmente OPR 33 (ROE), en estos comunicados se ponen al*

#### Equipo de Investigación Histórica

*descubierto los planes subversivos que incluían asesinatos de políticos, embajadores, militares, etc., así como voladura de un barco petrolero de la Armada en el Puerto de Montevideo, etc.*

*Los comunicados además establecen que la Dirección subversiva está integrada por Gerardo Gatti, Alberto Mechoso y otros, estos dos están requeridos por la Justicia y figuran en la lista de referencia como desaparecido. Es de hacer notar, que los comunicados revelan que “dentro de las calumnias que constituyen una de las tantas tácticas de estos elementos, se denunciaba internacionalmente que uno de los jefes de la organización, Gerardo Gatti, había sido secuestrado en Buenos Aires por un “comando mixto uruguayo- argentino...”*

*(...).*

*G. Los firmantes expresan además, que las FF.AA del Uruguay individualizan a varias personas que habrían sido detenidas en Montevideo y en una zona cercana, especificándose que eran parte de un grupo mayor. Agregan que han realizado esfuerzos para averiguar si sus hijos integraban el grupo aludido, cuya nómina no se dio a conocer. Es necesario tener presente que el hecho de que se haya sabido que los detenidos formaban parte de un grupo mayor no significa, necesariamente, que las autoridades pudieran tener individualizados a los integrantes de ese grupo. En efecto, es sabido que los integrantes de los movimientos subversivos actúan con nombres y documentación falsa, en forma “compartimentada”, individualizándose además mediante “alias”, lo que tenía por efecto hacer que en la generalidad de los casos no conocieran sus identidades reales. Ello impide que aún, teniendo conocimiento de la existencia de otros elementos subversivos, ese conocimiento no sea suficiente para indicar la identidad.*

*H. Además se tiene conocimiento de sediciosos originarios de Uruguay en Europa, Cuba, Costa Rica, Nicaragua, en África, etc., cuya identificación es muy difícil, pues todas sus identificaciones son falsificadas, incluyendo la nacionalidad. Una parte importante de las personas incluidas en la nómina que motiva este expediente, estuvo sometida con anterioridad a la fecha en que se indica, a la Justicia competente. Algunos fueron liberados en forma definitiva y otros lo fueron en forma provisional. En todos los casos, como consecuencias de procedimientos cumplidos con el acatamiento estricto de las normas procesales vigentes. Obviamente, si una vez decretada su excarcelación optaron por salir del territorio nacional, ese hecho y sus consecuencias escaparon a la responsabilidad y al control de las autoridades nacionales. Otro grupo de los individuos aludidos en la nómina, ofrece elementos inculpanes a ser aclarados ante las autoridades nacionales o*

#### Equipo de Investigación Histórica

son buscados con legítimas finalidades indagatorias. Todo ello se concreta en las solicitudes de captura oportunamente difundidas. En consecuencia, por otro motivo, y antes que los firmantes de la nota hicieran llegar su petitorio, las autoridades nacionales han intentado, hasta ahora sin éxito, saber el paradero de la mayoría de las personas por quienes los gestionantes se preocupan. Ello es un índice más de que hay impedimentos jurídicos y de hecho que no hacen posible, proporcionar la respuesta que se solicita.

II. CONCLUSIONES: Esta Dirección se permite a la vez asesorar sobre la conveniencia de contestar este tipo de requerimientos, hecho que indudablemente tendrá repercusiones no deseables, favoreciendo la propaganda del enemigo, sentando precedentes y sobre todo entendiendo este caso como una maniobra más dentro del contexto internacional orquestado por la subversión internacional. Se sugiere, por otra parte, considerar la posibilidad de radicar este delicado asunto, de resolverse afirmativamente lo expuesto arriba, en la O.C.I.P, pudiéndose a la vez determinar que cada petitorio sea hecho en forma individual, contestándose en consecuencia, caso por caso. En el caso que se resuelva efectuar una contestación, cada familiar debería dar datos exhaustivos, la fecha de salida del país, medio utilizado, lugar de radicación en Buenos Aires, actividad o medio de vida, etc.

III. Para mejor información se adjunta: - Antecedentes de los “desaparecidos”

Antecedentes de firmantes”

- 12/04/1984. Embajada del Uruguay en Buenos Aires, solicita a la Dirección de Asuntos de Política Exterior y Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores uruguayo, aporten datos filiatorios, circunstancias de desaparición y testimonios de ciudadanos uruguayos detenidos desaparecidos en Argentina. Con respecto al Partido por la Victoria del Pueblo, se solicitan los datos de: Jorge Zaffaroni, María Emilia Islas, Alberto Mechoso, Ary Cabrera, Eduardo Chizzola, Gerardo Gatti, León Duarte, Juan Pablo Errandonea, Roger Julien, Victoria Grisonas, Cecilia Trías, Washington Cram, Ruben Prieto, María del Rosario Carretero Cárdenas, Juan Pablo Recagno, Rafael Lezama, Miguel Ángel Moreno Malugani, Carlos Alfredo Rodríguez Mercader, Raúl Olivera Cancela y Bernardo Arnone<sup>19</sup>.

<sup>19</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

Equipo de Investigación Histórica

## Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

### Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- Sin datos a la fecha.

### Comisiones Parlamentarias.

- 1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 142. Tomo VII, Fojas 1399- 1400.

### Causas Judiciales Penales.

#### Uruguay.

- 17/04/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. “Malugani Violeta, González de Prieto Milka, Gatti de Islas Esther, Hernández Irma, Ibarburu Luz María, Recagno Ademar, González Souza, Asunción. Denuncia”. Ficha P/519/85.

*“Que venimos a formular denuncia penal contra los siguientes personas: Mayor José Nino Gavazzo, Teniente Maurente, Capitán Vázquez, Mayor Manuel Cordero y General Amaury Prantl, funcionarios públicos del Estado por la comisión de diversos delitos tipificados como tales por las leyes penales y los que resulten de la averiguación de los hechos denunciados, los que fueron cometidos contra ciudadanos uruguayos, a la fecha detenidos-desaparecidos.*

*Los ciudadanos de nacionalidad uruguaya, residentes en la ciudad de Buenos Aires-República Argentina quienes fueron detenidos-desaparecidos son: Julio César Rodríguez Rodríguez, Mario Jorge Cruz Bonfiglio, Walter Bentancour Garin, Juan Miguel Morales von Pieverling, Alberto Cecilio Mechoso Méndez, Adalberto Soba, Mario Roger Julián Cáceres, Victoria Grisonas de Julián, Juan Pablo Errandonea Salvia, Raúl Tejera, María Emilia Islas de Zaffaroni, Jorge Roberto Zaffaroni Castilla, Washington Cram González, Cecilia Susana Trías Hernández, Ruben Prieto González, Casimira María del Rosario Carretero Cárdenas, Miguel Ángel Moreno Malugani, Rafael Lezama González, Carlos Rodríguez Mercader, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Bernardo Arnone Hernández, Washington Queiro Uzal, Félix Antonio Rodríguez Liberto, Segundo Chejenian y Graciela Martínez de Chejenian.”*

#### Equipo de Investigación Histórica

- 07/08/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Auto N° 364. El Juez, Dr. Dardo Presa cita a los denunciados a los efectos de saber si ratifican o no su denuncia.
- 07/08 al 14/08/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Mediante declaración testimonial los denunciados ratifican la denuncia.
- 00/08/1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. El Juez militar, Cnel. Alfredo Ramírez, remite oficio planteando declinatoria de competencia o en su defecto contienda de jurisdicción ante la justicia ordinaria.
- 27/08/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 366. *VISTOS:*

*“Emergiendo de autos elementos de convicción suficientes respecto a la eventual responsabilidad penal de determinadas personas, mencionadas por varios testigos de cargo, líbrase orden de aprehensión contra José Nino Gavazzo, domiciliado en (...), Manuel Cordero domiciliado en (...), quienes a la fecha de los hechos denunciados en autos, revistaban como Oficiales del Ejército uruguayo.*

*Por los mismos fundamentos, líbrase orden de aprehensión contra Pilar Nores Montedónico de Petito, domiciliada en (...)*

*Comuníquese a la Policía para su cumplimiento.”*

- 04/09/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 3303 al Sr. Jefe de Policía de Montevideo, Cnel. (R) Dr. Don Darío Corgatelli. Comunica la orden de aprehensión de Manuel Cordero, José Nino Gavazzo y Pilar Nores Montedónico: *Sírvase Sr. Jefe disponer lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto.*
- 04/09/1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Visto el Oficio del Juez Penal de 5° Turno y *Atento:*

*“A que dos de las personas cuya aprehensión se requiere tienen estado militar, según se indica expresamente, se Resuelve: 1ro.) (...) Disponer la aprehensión de Pilar Nores Montedónico (...); 2do.) En cuanto a las personas que tienen estado militar, elevar el presente Oficio al Señor Ministro del Interior a los efectos legalmente procedentes.”*

#### Equipo de Investigación Histórica

---

- 05/09/1985. Declaración indagatoria de María del Pilar Nores Montedónico. Careo entre Sara Méndez y Pilar Nores.
- 05/11/1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Diligenciado Nro. 6492. De acuerdo a lo ordenado, informa la detención de la Sra. Pilar Nores en el día de ayer por el Departamento de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones de la Policía. Se comunica al Juzgado en lo Penal de 5° Turno.
- 05/11/1985. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Toma declaraciones a la encausada.
- 25/02/1986. Los denunciantes plantean recurso de inconstitucionalidad del art. 59 del Código Penal Militar.
- 19/12/1986. Suprema Corte de Justicia. Sentencia N° 541. Desestima recurso de inconstitucionalidad.
- 16/02/1987. Suprema Corte de Justicia. Remite expediente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.
- 26/02/1987. Juzgado Letrado en lo Penal de 5° Turno. Resolución del Juez, Dr. Dardo Preza Restuccia.

*“Vistos y Considerando: I) Que los hechos denunciados (...) meritaban la aplicación de la ley N° 15848. Ante ello y antes de proceder en consecuencia, el suscrito debe analizar si corresponde aplicar la ley lisa y llanamente o entendiendo que la misma es parcialmente inconstitucional, solicitar de oficio, la declaración de inconstitucionalidad de alguno de sus artículos y su no aplicación, en el caso concreto.*

*II) El proveyente entiende que los arts. 1, 2, 3 y 4 de la ley No. 15848 son inconstitucionales y ello por las argumentaciones que se expondrán en los siguientes numerales (...)*

**SE RESUELVE:**

*1) Plantear de oficio, la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia a fin de que el órgano jerárquicamente superior al Poder Judicial, declare inconstitucional, para el caso de autos, los arts. 1, 2, 3 y 4 de la ley 15848, por ser violatorios de los principios y normas constitucionales mencionadas en el cuerpo del presente escrito.-*

#### Equipo de Investigación Histórica

*2) Decretase la suspensión de los procedimientos y elévense los autos a la Suprema Corte de Justicia a fin de que se sirva emitir pronunciamiento respecto a las inconstitucionalidades que se plantean en el presente accionamiento.”*

- 26/02/1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Petitorio. Milka G. de Prieto, Ademar Recagno, María Asunción González Souza, Luz Ibarburu, Violeta Malugani, Irma Hernández, Helios Sarthou (abogado), Cecilia Anandez (abogada), Rosa Chiacchio (abogada), Graciela Borrat (abogada); presentan al Juez Dr. Dardo Preza, el siguiente Petitorio:

*“I. Se tenga por promovida la excepción de inconstitucionalidad (...). II. Se suspendan los procedimientos, elevando los autos a la Suprema Corte de Justicia. III. Previo al trámite de estilo, se acoja la inconstitucionalidad interpuesta, declarándose en definitiva la inaplicabilidad del Capítulo I de la Ley N° 15.848 para el caso de los autos.”*

- 27/02/1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 367 a la Suprema Corte de Justicia. El Dr. Dardo Preza Restuccia promueve de oficio el expediente para la calificación de las cuestiones de inconstitucionalidad. Remite los autos caratulados “Malugani Violeta y otros-Denuncia-Ficha P. 519/85”, con el agregado caratulado “Exhorto del Jdo. Militar de Instrucción de 3er. Turno No. 112”.
- 11/03/1987. Suprema Corte de Justicia. Resuelve dar entrada al petitorio y vista al Sr. Fiscal de Corte.
- 20/04/1987. Fiscalía de Corte. El Dr. Mario Ferrari Silva, apoyándose en anterior dictamen de vista conferida 559/987, en autos 34/87 caratulados: “Ayala Sánchez, Romero Asis, Denuncia. Inconstitucionalidad”, también concluye que debe desestimarse el planteamiento de inconstitucionalidad de los arts. 1, 2, 3 y 4, integrantes del Cap. I de la ley 15848 promovido en el caso “Malugani Violeta y otros. Denuncia”.
- 10/08/1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución N° 158 por mayoría: *“Decidir anticipadamente la cuestión y, en consecuencia, desestímase la pretensión de inconstitucionalidad (...).”* Devuelvase. Acordes: Dres. Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino, Nelson Nicoliello. Discordes: Dres. Nelson García Otero, Jacinta Balbela de Delgue.

#### Equipo de Investigación Histórica

---

- 06/09/1988. Suprema Corte de Justicia. Remite los autos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.
- 07/09/1988. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Exhortos Nos. 787 y 789. El Dr. Dardo Preza remite testimonios de la denuncia al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia respectivamente.
- 27/10/1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8803880. Mensaje N° 897 (poco legible), adjunto Exhorto N° 3642 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno y Expediente en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.
- 16/11/1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8804141. Mensaje N° 27/88, en respuesta a Mensaje N° 997 de la Suprema Corte de Justicia y Exhorto N° 3642 de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, en autos. Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.
- 21/11/1988. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto en el art. 4° de la ley 15848. El Ministerio de defensa Nacional dispone encargar la investigación al Fiscal de 2° Turno, Cnel. José Sambucetti.
- 14/12/1988. Justicia Militar. Fiscal Militar de 2° Turno. Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Carlos Berois. Eleva informe.
- 14/12/1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Solicita al Jefe de Policía de Montevideo proceda a la ubicación y citación de José Arab.
- 16/12/1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparacen el Tte. Cnel. Jorge Silveira Quesada, Tte. Cnel. Juan Manuel Cordero Piacentín y Mayor Alfredo Maurente.
- 20/12/1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Cnel. Ernesto Ramas Pereira y el ex Cap. Ricardo Arab Fernández.
- 21/12/1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Cnel. Pedro Antonio Mato Narbondo.
- 29/12/1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el May. (GG) José Felipe Sande Lima e Insp. Hugo Campos Hermida.

#### Equipo de Investigación Histórica

---

- 03/01/1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Tte. Cnel. (R) José Nino Gavazzo Pereira.
- 09/02/1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el May. (GG) Ricardo José Medina Blanco.
- 31/03/1989. Ministerio de Defensa Nacional. Expediente (MDN) 88-123131. Persona denunciada: Gerardo Gatti Antuña y otros. Denunciante: María Elena Antuna de Gatti. Se notifica la Dra. Graciela Borrat en representación de la Sra. María Elena Antuña de Gatti, Martha Luisa Donadio de Méndez y Hortensia Pereira de Duarte.
- 17/04/1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 270 al Poder Ejecutivo. Adjunta Exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.
- 27/04/1989. Poder Ejecutivo. Recibe Mensaje de la Suprema Corte de Justicia N° 270 adjuntando exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.
- 15/05/1989. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto por el Art. 4° de la Ley N° 15848.
- 29/05/1989. Suprema Corte de Justicia. Oficio 499/89. Informa al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno que en respuesta al exhorto N° 787 de esa sede, el Poder Ejecutivo, informó: *“Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 15848, que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1° del mencionado cuerpo legal.”*
- 17/07/1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Oficio N° 1418. El Juez, Dr. Darío Peri Valdez se dirige al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, en cumplimiento del art. 4° de la ley 15848, remite denuncia correspondiente a los autos: *“Antuña de Gatti, Ma. Elena y otras. Denuncia. Ficha P/100/85”*
- 03/08/1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 a la Presidencia de la República. Remite adjunto Exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, a los efectos pertinentes.
- 11/08/1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902626 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 adjunto Oficio

#### Equipo de Investigación Histórica

N° 1418 y actuaciones del Juzgado Letrado de Instrucción en lo Penal de 4° Turno, en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otras. Denuncia.

- 05/09/1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902965 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 20/89 en respuesta a Mensaje N° 694 y Oficio N° 1416 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno.
- 05/09/1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 20/89 a la Suprema Corte de Justicia. Responde:

*“(…) Que con fecha 17 de noviembre de 1988, fue contestado un oficio similar al que se*

*menciona, proveniente del mismo juzgado y referido a los mismos autos, en el que se indicaba que los hechos denunciados se encontraban comprendidos en el artículo 1° de la ley N° 15484.*

*Atento a que, la denuncia se refería concretamente a personas desaparecidas, se dispuso en esa oportunidad, la investigación correspondiente, en aplicación del artículo 4° de la citada ley, poniéndose en conocimiento de los denunciantes la información recabada.*

*Por motivos expuestos, se solicita que el Juzgado competente, tenga a bien, aclarar las razones por las cuales reitera el presente pedido de informes, a los efectos pertinentes.*

*Julio María Sanguinetti. Presidente de la República. Tte. Gral. Hugo Medina. Ministro de Defensa Nacional (Firmas).”*

- 21/11/1989. Ministerio de Defensa Nacional. Archivo del expediente N° 258/89.
- 29/05/2006. Juzgado Letrado en lo Penal de 9° Turno. Jueza, Dra. Gabriela Meiraldo, Fiscal Dra. María del Huerto Martínez. Expediente caratulado: GATTI, María Ester y otros. DENUNCIA, Ficha 2-21980/2006. Presentación de denuncia por equipo de abogados (Oscar López Goldaracena, Graciela Romero, Guillermo Payseé, Pablo Chargoña, Walter de León, Pilar Elhordoy, Juan Errandonea, Ruben Waisrub, José Luis González, Javier Miranda, Hebe Martínez Burlé, Jorge Pan) de María Esther Gatti de Islas, Luz María Ibarburu Elizalde, Adriana Cabrera Esteve, Ignacio Errandonea. Familiares de los presumiblemente trasladados en el “segundo vuelo” clandestino

#### Equipo de Investigación Histórica

realizado en octubre de 1976: María Emilia Islas Gatti de Zaffaroni, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Juan Pablo Errandonea Salvia, Ary Cabrera Prates.

- 06/06/2006. Familiares denunciantes amplían denuncia. *“Que venimos a poner en conocimiento de la Sede publicaciones periodísticas de la semana pasada, que aportarían más elementos en relación con el segundo vuelo, las circunstancias de la desaparición forzada de quienes habrían sido trasladados en el mismo, la responsabilidad de los mandos y, especialmente, la posible existencia de móviles económicos (apropiación de bienes y dinero) en lo vinculado a la actuación de las fuerzas represivas en la especie.*

*Se solicita la citación en carácter de indagado del ex policía Ricardo “Conejo” Medina y en carácter de testigos a: Ruben Prieto, Elena Laguna (esposa del desaparecido Adalberto Soba), Beatriz Castellonese (esposa del desaparecido Alberto Mechoso) y de los periodistas Roger Rodríguez y Gabriel Pereyra.”*

- 18/06/2006. Juzgado Penal de 9º Turno. Jueza Gabriela Merialdo da lugar a la denuncia. Envío de expediente a Fiscal María del Huerto Martínez.
- 02/07/2006. Fiscal María del Huerto Martínez resuelve elevación de expediente al Poder Ejecutivo a efectos de que se determine si el caso se incluye o no dentro de la Ley de Caducidad.
- 14/07/2006. Juzgado Penal de 9º Turno recibe ampliación de denuncia, se incorpora el caso de Armando Arnone. Presentan la ampliación Petrona Alejandrina Hernández (madre) y Cristina Mihura (esposa), patrocinadas por el abogado Gustavo Salle. La denuncia tipifica el delito de desaparición como privación ilegítima de libertad.
- 28/07/2006. Juzgado Penal de 9º Turno. Jueza Gabriela Merialdo remite al Poder Ejecutivo el expediente de la causa para que éste se pronuncie sobre si el caso está o no comprendido en la Ley 15848.
- 02/08/2006. Presidencia de la República Oriental del Uruguay. Ministerio de Defensa Nacional. Ministerio del Interior. D/748.

*“VISTO: el Mensaje N° 110/2006, por el cual el Poder Judicial consulta acerca de la desaparición de los ciudadanos María Emilia Islas Gatti de*

**Equipo de Investigación Histórica**

*Zaffaroni, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Ary Cabrera Prates, Juan Errandonea Silva y Armando Bernardo Arnone Hernández;*

*CONSIDERANDO: I) que los casos en consulta refieren a desapariciones forzadas ocurridas en principio fuera del territorio nacional, donde tiene plena vigencia la ley penal extranjera, ignorándose si los ciudadanos antes mencionados fueron o no trasladados posteriormente a nuestro país;*

*II) que, además, tratándose de denuncias promovidas contra los mandos militares y policiales que actuaron durante el gobierno de facto y, específicamente, en el año 1976, éstos no se encuentran alcanzados por la caducidad de la pretensión punitiva del Estado;*

*ATENCIÓN: a lo considerado por los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 15.848 y a lo informado por la Secretaría de la Presidencia;*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

*1º) Devuélvanse estos antecedentes al Poder Judicial, declarando que al tenor de los elementos de juicio emergentes, los casos elevados en consulta no se encuentran dentro de la hipótesis de caducidad de la pretensión punitiva del Estado consagrada por el artículo 1º de la Ley Nº 15.848.*

*2º) Comuníquese, etc.”*

- *02/08/2006. Presidencia de la República Oriental del Uruguay. Ministerio de Defensa Nacional. Ministerio del Interior al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Hipólito N. Rodríguez Caorsi. D/749. “El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a usted el presente, en respuesta al Mensaje Nº 110/2006 referido a las actuaciones que se tramitan en el Juzgado Letra de 1ª Instancia en lo Penal de 9º Turno en autos “Gatti de Islas, María Esther y otros”, Denuncia – Ficha Nº 2-21980/2006, remitiéndole las presentes actuaciones con la Resolución del Poder Ejecutivo del día de la fecha por la cual se declara que los casos elevados en consulta no se encuentran comprendidos dentro de la hipótesis de caducidad de la pretensión punitiva del Estado establecida en el artículo 1º de la Ley Nº 15.848. El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.”*

#### Equipo de Investigación Histórica

---

- 22/08/2006. Juzgado Penal de 9º Turno. Comienzo de indagatorias. Han sido citados para comparecer: Comandante de la Fuerza Aérea Enrique Bonelli, Ex Comandante de la Fuerza Aérea José Pedro Malaquín, Mayor Walter Pintos, Coronel aviador José Araújo Umpierrez, Capitán Daniel Muñoz.

También han sido citados los militares involucrados en la causa Soba-Mechoso; así como el ex Comandante del Ejército Ángel Bertolotti, el ex Comandante de la Armada Tabaré Danners y el ex Presidente Juan María Bordaberry.

- 11/09/2006. Son detenidos y procesados José Nino Gavazzo y Ricardo Arab Fernández, bajo la imputación de un delito de “Privación de libertad en concurrencia fuera de la reiteración” con un delito de “Asociación para delinquir”. El mismo día también son procesados Jorge Silveira, Gilberto Vázquez, Ernesto Avelino Ramas, Luis Maurente, Ricardo Medina y José Sande Lima.

José Gavazzo y Ricardo Arab resolvieron apelar el auto de procesamiento. Los restantes imputados decidieron recurrir a la Suprema Corte de Justicia para plantear la inconstitucionalidad de la “Ley de Amnistía” de 1985.

- 28/02/2007. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2º Turno. Sentencia N° 24. Confirma la sentencia interlocutoria dictada por el Juez Letrado en lo Penal de 19º Turno, Dr. Luis Charles, sobre José Gavazzo y Ricardo Arab, pero revocando la imputación del delito de “Asociación para delinquir” por estimar que dicha figura delictiva “no encaja en la hipótesis” que surge del expediente.
- 00/10/2008. Italia. Fiscalía de Roma. Fiscal, Dr. Giancarlo Capaldo. Causa Penal N° 31079/05NI. Investigación sobre la coordinación represiva en el Cono Sur (Plan Cóndor) y la desaparición forzada –entre otras- de 13 ciudadanos ítalo-uruguayos. Envío de intimaciones a 33 ex militares y civiles uruguayos para que nombren hasta dos abogados defensores y residencia en Italia.
- 26/03/2009. Sentencia N° 036 correspondiente a la causa tramitada ante la Sede Penal de 19º Turno, autos IUE 98 – 247/2006 “GAVAZZO, José y otro.- Un delito de privación de libertad”, por la cual se condena a José Nino Gavazzo Pereira y a José Ricardo Arab Fernández como autores de 28 delitos de Homicidios muy especialmente agravados, entre los que se incluye Armando Arnone, con una pena de 25 años de penitenciaría.

#### Equipo de Investigación Histórica

- 19/05/2010. La Fiscal Dra. Mirtha Guianze presentó un recurso de casación referido a la sentencia dictada sobre la causa “Gavazzo, José y otro”, con el objetivo de cambiar la tipificación de “homicidio muy especialmente agravado” por la de “desaparición forzada”, en virtud del “carácter imprescriptible del delito de lesa humanidad”
- 29/06/2010. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2º Turno. Expediente N° 2-43332/2005. Confirma la condena por 28 delitos de “homicidio muy especialmente agravados” que anteriormente había sido dictada en Primera Instancia por el Juez, Dr. Luis Charles, a José Silveira, Ernesto Avelino Ramas, Gilberto Vázquez, Luis Maurente y a los ex policías Ricardo Medina Blanco y José Sande Lima.

Ramas, Silveira y Vázquez fueron condenados a 25 años de penitenciaría, mientras que Maurente, Medina y Sande Lima fueron condenados a 20 años de penitenciaría.

- 03/08/2010. La Fiscal Dra. Mirtha Guianze presenta un recurso de casación referido a la causa tramitada en el Expediente N° 2-43332/2005, con el objetivo de cambiar la tipificación de “homicidio muy especialmente agravado” por la de “desaparición forzada”, en virtud del “carácter imprescriptible del delito de lesa humanidad”
- 30/06/2011. Presidencia de la República. Consejo de Ministros. Resolución CM/323. Se revocan por razones de legitimidad todos los actos administrativos y Mensajes emanados del Poder Ejecutivo, en aplicación del artículo 3º de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986, que consideraron que los hechos denunciados estaban comprendidos en las disposiciones del artículo 1º de la referida Ley. Entre los casos desarchivados se encuentra el de María Emilia Islas.

#### Argentina.

- 03/06/2010. Fecha de inicio del juicio por la Causa Automotores Orletti. Fueron imputados los militares y parapoliciales argentinos: Rubén Víctor Visuara; Eduardo Rodolfo Cabanillas; Honorio Carlos Martínez Ruiz -alias “Pájaro” o “Pajarovich”-; Raúl Antonio Guglielminetti -alias El “Mayor Guastavino”-; Eduardo Alfredo Ruffo, y Néstor Horacio Guillamondegui, quien fue separado del juicio por un problema de salud. También fueron imputados oficiales del Ejército y de la Policía uruguaya: Oficiales del Ejército José Ricardo Arab Fernández, José Nino Gavazzo Pereira, Luis Alberto Maurente Mata, Ernesto Avelino Ramas Pereira, Jorge Alberto Silveira Quesada y Gilberto Valentín Vázquez Bisio y oficiales de la Policía Ricardo José Medina Blanco y Ernesto Soca.

#### Equipo de Investigación Histórica

Éstos no fueron juzgados ya que la justicia uruguaya determinó que primero debían cumplir la condena en Uruguay.

- 01/04/2011. Tribunal Oral Federal N° 1. Sentencia condenatoria. Eduardo Cabanillas: prisión perpetua, Eduardo Ruffo y Honorio Martínez Ruiz: 25 años de prisión, Raúl Guglielminetti: 20 años de prisión. En tanto que Ruben Visuara falleció en el transcurso del juicio.
- Causa Plan Cóndor. El juicio consta de 4 expedientes: Plan Cóndor I, II y III y Automotores Orletti II. Además de los militares argentinos imputados, lo está también Manuel Cordero por privación ilegal de libertad.

*“La causa por el Plan Cóndor se inició en 1999 a partir de las denuncias interpuestas por familiares de extranjeros desaparecidos en Argentina. Durante más de una década de investigación, se fueron sumando múltiples denuncias que se agruparon en tres expedientes: el original, en 1999, y sus continuaciones en 2008 y 2011. Estos expedientes se conocen respectivamente como Plan Cóndor I, II y III. En cada uno de los tramos se investigó a distintos grupos de imputados por casos de privaciones ilegales de la libertad y por formar parte de una asociación ilícita. Si bien en los distintos expedientes hay víctimas en común, lo que varían son las personas imputadas por esos casos.*

*La elevación a juicio también se dio por partes, cada una correspondiente a uno de los expedientes mencionados. Así, en septiembre de 2007 el juez de instrucción dispuso la elevación a juicio del expediente iniciado en 1999. En agosto de 2011 hizo lo mismo con relación al de 2008, y en mayo de 2012 con respecto al de 2011. Al arribar cada expediente al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n°1, recibieron un nuevo número de causa que los identificará en esta instancia. Son las causas 1504, 1951 y 2054.*

*Automotores Orletti II: En 2004 se inició un expediente en el que se investigó lo sucedido en el centro clandestino de detención Automotores Orletti. Entre mediados de 2010 y principios de 2011 se realizó un juicio oral ante el Tribunal Oral n°1 en el que fueron condenadas seis personas por los delitos cometidos en ese centro. Sin embargo, un tramo de la investigación continuó en el juzgado de instrucción y se elevó a juicio en agosto de 2011. Al arribar al tribunal recibió el número 1976. Este expediente se lo conoce como Automotores Orletti II.*

*Por estar relacionado con el Plan Cóndor y también por tener en común a algunos grupos de víctimas, se dispuso la realización de un único juicio para las cuatro causas, con el objetivo de llevar adelante un proceso más efectivo y expeditivo.”<sup>20</sup>*

#### Italia.

- 09/06/1999. Presentación de denuncia ante Juzgados penales.

<sup>20</sup> [www.cels.org.ar](http://www.cels.org.ar)

#### Equipo de Investigación Histórica

---

- 00/10/2008. Fiscalía de Roma. Causa Penal N° 31079/05NI, llevada adelante por el Fiscal Giancarlo Capaldo que investiga sobre la coordinación represiva en el Cono Sur (Plan Cóndor) y la desaparición forzada –entre otras- de 13 ciudadanos ítalo-uruguayos. Envío de intimaciones a 33 ex militares y civiles uruguayos para que nombren hasta dos abogados defensores y residencia en Italia.
- 24/11/2010. Italia. Fiscalía de Roma. Fiscal Dr. Giancarlo Capaldo. Culmina la investigación sobre el Plan Cóndor y se apronta para el pedido de envío a proceso de alrededor de 140 indagados, entre quienes se encuentran 33 ex militares, policías y civiles uruguayos. Esta causa implica a los ex presidentes Juan María Bordaberry y Gregorio Álvarez, a los ex ministros Juan Carlos Blanco, Walter Ravenna y Adolfo Folle Martínez y a los ex comandantes Raúl Bendahan, Víctor González Ibargoyen y Francisco Sangurgo. También están acusados: José Arab, Alberto Ballestrino, Carlos Calcagno, Julio Casco, Ricardo Chávez, Manuel Cordero, Ramón Díaz Olivera, Daniel Ferreira, José Gavazzo, Juan Larcebeau, Walter Machado, Pedro Mato, Luis Maurente, Ricardo Medina, Antranig Ohannessian, Iván Paulós, Ernesto Ramas, Nelson Sánchez, José Sande, Jorge Silveira, Ernesto Soca, Jorge Tróccoli y Gilberto Vázquez. Varios de los implicados han fallecido durante los diez años que duró la investigación del Fiscal, por lo que se solicitarán los certificados de defunción.

Además de la desaparición de ciudadanos ítalo- uruguayos, se incluyen denuncias de ciudadanos en Perú, Bolivia y Chile.

El Estado uruguayo junto con el Estado italiano se constituyeron en parte civil del juicio.

- 12/02/2015. Comienzo del juicio oral y público. Ciudadanos uruguayos imputados: Jorge Silveira, Gregorio Álvarez, Ernesto Avelino Ramas, Ricardo José Medina, Gilberto Vázquez, Luis Alfredo Maurente, José Felipe Sande, José Gavazzo, José Ricardo Arab, Juan Carlos Larcebeau, Ernesto Soca, Juan Carlos Blanco, Tte. Ricardo Eliseo Chávez, Gral. Ivan Paulós, Pedro Antonio Mato Narbondo y Jorge Tróccoli.

Además de los uruguayos imputados, también serán juzgados 11 miembros de la Junta Militar chilena, uno de la Junta Militar de Bolivia y cuatro de la Junta Militar del Perú.

#### Equipo de Investigación Histórica

- Las víctimas ítalo-uruguayas son: Daniel Banfi, Gerardo Gatti, María Emilia Islas, Armando Arnone, Juan Pablo Recagno, Andrés Humberto Bellizzi, Julio César D'Elía, Yolanda Iris Casco, Héctor Giordano, Raúl Borelli, Raúl Gámbaro, Edmundo Dossetti e Ileana García.

#### Reparación patrimonial del Estado.

- República Argentina. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Derechos Humanos, se certifica que en los archivos de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas consta la denuncia por desaparición forzada de María Emilia Islas, a los efectos de ser presentada en el Ministerio de Salud y Acción Social, para gestionar la pensión establecida en la Ley N° 23.466.
- 08/03/1995. República Argentina. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales. Ley N° 24.321.
- 17/11/2011. Uruguay. Comisión Especial Ley 18.596, Expediente N° 2010-11-0001-3829.

#### Informe de la Comisión para la Paz (2003).

- “10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

*Considera confirmadas 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que presentan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en anexo N° 6.2 fueron detenidas y trasladadas a centros clandestino de detención de detención en los cuales como criterio general se dio muerte a las personas detenidas.*

*La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada de la ciudadana uruguaya MARÍA EMILIA ISLAS GATTI DE ZAFFARONI (C. I. N° 1.270.201-8), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:*

*1. Fue detenida junto a su hija Mariana de 18 de meses de edad, en la calle Venezuela 3328, barrio Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, el día 27 de setiembre de 1976, sobre las 19 horas por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.*

#### Equipo de Investigación Histórica

2. *Momentos antes y en las mismas circunstancias había sido detenido su esposo, Jorge Zaffaroni, también desaparecido.*
3. *Estuvo detenida, con su marido y su hija, en el centro clandestino de detención AUTOMOTORES ORLETTI.*
4. *Fue probablemente “trasladada”, con destino final desconocido, entre el 5 y el 6 de octubre de 1976.”*

#### Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- 08/08/2005. Comando General de la Fuerza Aérea.  
“Base Aérea “Cap. Boiso Lanza”, 8 de agosto de 2005.  
0503023 0281(S)  
Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15.848 de 22 de diciembre de 1986.  
Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay.  
Dr. Tabaré Vázquez.  
Presente.  
De mi mayor consideración:  
Cúmpleme elevar a Usted las averiguaciones llevadas a Cabo en relación a lo ocurrido con los detenidos desaparecidos, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de junio de 2005.  
La información aportada es con referencia a las personas detenidas desaparecidas, Sr. José Arpino Vega y Sr. Ubagesner Chavez Sosa, así como también la relacionada con las operaciones aéreas en que se transportaron personas detenidas desde la ciudad de Buenos Aires en la República Argentina con destino al Aeropuerto internacional de Carrasco en nuestro país.  
Saluda a Usted atentamente.  
El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.  
Tte. Gral. (Av.) Enrique A. Bonelli

#### VUELOS DE PERSONAS DETENIDAS EN BUENOS AIRES Y TRASLADADAS A MONTEVIDEO.

De acuerdo a la información recabada se realizaron dos vuelos, probablemente el primero el 24 de julio y el segundo el 5 de octubre de 1976, partiendo desde el Aeropuerto Jorge Newbery en Plataforma de aviación General de la ciudad de Buenos Aires en la República Argentina, con destino al Aeropuerto Internacional de Carrasco en Plataforma de la entonces Brigada de Mantenimiento y Abastecimiento.

Estas operaciones aéreas fueron ordenadas por el Comando General de la Fuerza Aérea, a solicitud del Servicio de Información de Defensa (S.I.D.) y coordinadas por ese Servicio.

El motivo de dicha solicitud, alegadas por el S.I.D. fue el de preservar la vida de las personas detenidas en la República Argentina,

#### Equipo de Investigación Histórica

*trasladándolas a nuestro país, ya que de la información existente, surgía la posibilidad inminente de muerte de las mismas en aquél lugar.*

*En función de dicha coordinación, se dispuso que las tripulaciones involucradas recibieran las órdenes del destino de la misión luego de haber decolado, a efectos de cumplir con el traslado de los detenidos, que terminó haciéndose desde el Aeropuerto Jorge Newbery hasta el Aeropuerto Internacional de Carrasco.*

*Las tareas de embarque, desembarque y posterior traslado estaban a cargo del S.I.D. desconociendo las tripulaciones la cantidad e identidad de los pasajeros, ya que los tripulantes debían permanecer en la cabina de vuelo de la aeronave durante el transcurso de las operaciones.*

*La investigación no ha permitido conocer la realización de otros vuelos con idéntica finalidad. (...)*

*Saluda a Usted atentamente.*

*El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.*

*Tte. Gral. (Av)*

*Enrique A. Bonelli”*

#### **Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.**

- 31/05/1996. República Argentina. Poder Judicial. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 60, Secretaría única, San Isidro. Se declara la ausencia por desaparición forzada de María Emilia Islas y Jorge Zaffaroni.

#### **Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.**

- 18/03/2013. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 21° Turno. Oficio N° 0238. *“En exhorto N° 4 anotado a folio 72 del Libro de Exhortos del Extranjero, procedente de Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 Bs. As. Argentina, cúpleme librar a Usted, el presente a los efectos de cumplir con el decreto n° 0165 de fecha 13/3/2013, con el fin de solicitarle se sirva remitir a esta Sede la totalidad de la documentación utilizada para la realización de la actualización de la “Investigación histórica sobre detenidos- desaparecidos” que tengan vinculación con los casos detallados en el listado de presuntas víctimas que se anexa al referido exhorto.”*
- 03/06/2013. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 20° Turno. Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1. Buenos Aires, Argentina. Solicita documentación sobre legajos de detenidos-desaparecidos en el marco del Plan Cóndor.

**Equipo de Investigación Histórica**

---

- 00/12/2013. Causa “Plan Cóndor”. Testimonio del Coordinador del equipo de historia como perito calificado en audiencia pública.